



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de julio de 2010
No. 11

SUMARIO:

SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACION DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS CORRESPONDIENTES A DESARROLLARSE BAJO EN AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESION ORDINARIA DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA TERCERA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2463, 2213, 2472, 2475, 2476, 555-BI, 2470, 2471, 554-BI, 856-AI, 857-AI, 858-AI, 2474 y 2465.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2467, 2466, 2468, 2469, 859-AI, 2473, 2477 y 860-AI.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA

C. GLORIA PEDROZO GONZÁLEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Que la Coordinación Administrativa, tiene entre sus funciones, la de adquirir los bienes muebles y contratar servicios, en el ámbito de su competencia, los bienes y servicios de cualquier naturaleza que requieran las Unidades Administrativas de la Secretaría del Agua y Obra Pública e intervenir en las adquisiciones con recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, mediante oficio número 20321-AGIS-FM-0425/09 de fecha 7 de mayo de 2009, pertenecientes al Fondo Metropolitano, "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente." y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a los requerimientos de las citadas unidades.

Que los días 19, 20, 21, 22, 23 de julio de dos mil diez, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son inhábiles, en los que no se pueden realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Con base en lo anterior es necesario habilitar los días señalados, durante el mes de julio del año en curso con el propósito de realizar los procedimientos adquisitivos programados.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido bien acordar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA REALIZACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS CORRESPONDIENTES A DESARROLLARSE BAJO EN AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Primero.- Se habilitan los días 19, 20, 21, 22, 23 de julio de dos mil diez, en un horario de 9:00 a 18:00 horas únicamente para la realización de los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos de bienes solicitados por la Dirección General de Administración de Obra Pública a cubrirse con recursos federales asignados dentro del Fondo Metropolitano, "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente." Bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento correlativo.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México a los 5 días del mes de julio de dos mil diez.

**C. GLORIA PEDROZO GONZÁLEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
(RUBRICA).**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



CIRCULAR No. 16



Toluca de Lerdo, México, a 07 de julio de 2010.

CIUDADANO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 12, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con efectos a partir del día **catorce de julio de dos mil diez**, se emite el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESION ORDINARIA DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA TERCERA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN, MEXICO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Por acuerdo de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha nueve de diciembre de ese mismo año, el Pleno del Consejo de la Judicatura, por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, acordó la creación de la Tercera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, con residencia en Cuautitlán, México; con domicilio en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México y de Cuantía Menor de ese municipio, ubicado en calle Artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Código Postal 54805, Cuautitlán, México.

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha seis de diciembre de dos mil cuatro, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en esa misma fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura acordó que la Tercera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, con residencia en Cuautitlán, México, iniciara sus funciones a partir del día ocho de diciembre de esa anualidad.

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como cambiar de materia o residencia las salas o juzgados, determinando su organización y funcionamiento publicando oficialmente los acuerdos respectivos. En consecuencia se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y remodelación de la infraestructura para la implementación de la oralidad en materia familiar en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, la que dará inicio a partir del día primero de agosto del año en curso, entre otros Distritos en el de Cuautitlán, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 12, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos a partir del día **catorce de julio de dos mil diez**, se autoriza el cambio de domicilio de la Tercera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, con residencia en Cuautitlán, México, al ubicado en **Avenida 16 de Septiembre sin número, Colonia Centro, Código Postal 54800, Cuautitlán, México.**

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno "Gaceta del Gobierno", y el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firma el Presidente Magistrado, Maestro en Derecho Baruch F. Delgado Carbajal, ante la Secretaría General de Acuerdos, Licenciada Catalina Ernestina García Loyola, que da Fe.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO DE MEXICO**

**MAGISTRADO M. EN D.C. Y A. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL
(RUBRICA).**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**LIC. CATALINA ERNESTINA GARCIA LOYOLA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
EDICTO**

En el expediente número 308/2006, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. OCTAVIO LANDA GUTIERREZ en su carácter de endosatario en procuración de ALVARO JUAREZ ESTRADA en contra de SALOME MARQUEZ LAGUNAS, se señalaron las diez horas del día dieciocho de agosto del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Un refrigerador nuevo en caja, sin comprobar su funcionamiento, marca Samsung, modelo RT32VBSW, color blanco, 2.- Un horno de microondas marca Samsung, color blanco, modelo número MW1960WA, serie número 7GMT023815, en regulares condiciones de uso, sin probar su funcionamiento, con plato, 3.- Un televisor marca Samsung modelo CT-501E, serie 3CCJ202747E, mueble en color negro de aproximadamente veintiún pulgadas con siete botones al frente para su funcionamiento en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, 4.- Un DVD modelo número DVD-2002 con número 203AMP1534, sin comprobar su funcionamiento marca TYT con once botones al frente para su funcionamiento en color gris metálico, el C. Juez de Cuantía

Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los seis días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliانا Ramírez Carmona.-Rúbrica.

2463.-14, 15 y 16 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

YOLANDA ALARCON NAVARRETE.

En el expediente número 82/10, relativo al juicio ordinario civil, que promueve ERNESTINA PASCUAL DE JESUS en su carácter de apoderado legal de FELISA DE JESUS REYES, demandando a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a YOLANDA ALARCON

NAVARRETE, por medio de edictos, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa que celebró FELISA DE JESUS REYES con la demandada YOLANDA ALARCON NAVARRETE en fecha once de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de un predio ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 117.00 metros y colinda con terreno del señor Juan Avila, al sur: 79.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al oriente: 78.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al poniente: 85.00 metros y colinda con lindero de San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de 7,987.00 metros cuadrados. B).- La declaración de la rescisión del contrato de compraventa por falta de pago total del predio en cuestión, al dejar de cubrir el total del precio pactado en el convenio ahora cuestionado. C).- Como consecuencia de las dos prestaciones anteriores, se ponga a la actora en posesión material y jurídica del bien inmueble que sigue siendo de la propiedad de la citada actora, porque no salió del acervo de los bienes que ha tenido, con sus frutos y acciones, entradas y salidas que de hecho y poder derecho corresponden al inmueble materia de la litis. D).- La declaración de que, todas aquellas obras realizadas en el inmueble descrito hechas por la parte demandada, quedarán a favor de la actora. E).- La indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados por la falta de pago oportuna por parte de la resistente y que asciende al 50% del precio pactado al momento de la celebración del convenio, es decir de la cantidad de \$ 15,000.00. F).- El pago de gastos y costas judiciales que por este motivo se originen hasta la total conclusión de este juicio, se les hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda, prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.112, 1.134, 1.170, 1.181 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarara contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO), en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2213.-25 junio. 6 y 15 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 572/2010, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por GEORGINA OCAÑA RAMIREZ, por su propio derecho, de acuerdo al auto de fecha dos de julio del año dos mil diez, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Privada Benito Juárez Poniente sin número, en la

Comunidad de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, perteneciente al distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y colinda con Florentina González Alvarez; al sur: 8.00 metros y colinda con Teresa Hernández Castro; al oriente: 20.00 metros y colinda con Tomás Vázquez Vázquez; al poniente: 20.00 metros colinda con calle Privada Benito Juárez Poniente, con una superficie de 160.00 metros cuadrados.

Tenango del Valle, nueve de julio del dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

2472.-15 y 27 julio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PEÑA DURAN JAVIER, expediente 222/2008, el C. Juez Interino Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil diez, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en primera almoneda del bien dado en garantía hipotecaria que es conforme al certificado de gravámenes exhibido la casa marcada con el número ciento cincuenta y cinco, ubicada en calle Ixtaccihuatl y terreno que ocupa el lote sesenta y dos, manzana doscientos treinta y siete, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en la Zona Quinta Desecación del Lago de Texcoco, Ecatepec, Estado de México, siendo precio de avalúo más alto la cantidad de \$ 558,100.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo en mención.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "La Razón", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para su publicación en las puertas del juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.-C. Secretario de Acuerdos por M. de L., Lic. Mauricio Núñez Ramírez.-Rúbrica.

2475.-15 julio y 11 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 680/98.
 SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY CESIONARIA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de REBECA PEREZ BEHAR y JACOBO COJAB PEREZ, expediente número 680/98, la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día diez de agosto del año dos mil diez, para

que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Fuente Blanca número 8, del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes (comercialmente conocida como Lomas de Tecamachalco), lote uno, manzana X, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias señaladas en autos, sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$ 6,685,600.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que incluye la rebaja del veinte por ciento del precio más alto de avalúo, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los estrados de avisos de ese juzgado, en los de la Receptoría de Rentas y en los de la Gaceta Oficial de esa entidad. México, D.F., a 25 de junio del 2010.-Atentamente. La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

2476.-15 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ESPERANZA GONZALEZ DE ALVAREZ.

Por este conducto se le hace saber que JOSEFINA VENTURA HIGINIO, le demanda en el expediente número 492/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 3, manzana 144, calle 17 número oficial 122, colonia Estado de México de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 2; al sur: 21.50 metros con lote 4; al oriente: 10.00 metros con calle 17; al poniente: 10.00 metros con lote 28. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 19 de octubre de 1974, la parte actora celebró contrato escrito de compraventa respecto del inmueble ya mencionado, con la señora ESPERANZA GONZALEZ DE ALVAREZ, misma persona que recibió la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago total pactado por el precio de la operación de compra venta, así mismo la ahora demandada le dio posesión inmediata física y material del lote de terreno materia del presente juicio y también le hizo entrega de los documentos inherentes del lote de terreno en cuestión que la acreditaban como legítima propietaria, la parte actora le manifiesta que regresaría en diez días para firma la correspondiente escritura, sin embargo no cumplió con lo pactado, sin que hasta la presente fecha lo haya hecho, por lo que no dio cumplimiento a lo estipulado en el contrato escrito de compraventa, por lo cual la parte actora promueve en la presente vía, a efecto de obtener el título de propiedad, que la acredite como legítima propietaria sobre el multicitado bien inmueble ya que como se comprueba con el contrato privado de compra venta; la parte actora manifiesta haber adquirido el bien inmueble de buena fe, a fin de proporcionar, a su familia un patrimonio digno y decoroso, máxime de que dice haber construido la casa habitación en el cual habita con su familia, además de haberse hecho cargo de todos los pagos y derechos que genera dicho bien inmueble y con esto dice cubrir los requisitos estipulados por la Ley. 2.- Para mayor identificación del multicitado lote de terreno, consta con las medidas y colindancias, así como la superficie del inmueble, las mismas que se detallan en el presente edicto. 3.- La parte actora dice gozar desde siempre y en todo momento que ha sido de forma pacífica, continua, pública, en concepto de propietaria de

buena fe e ininterrumpida, por más de cinco años, es decir, que reúne todos y cada uno de los requisitos para adquirir por medio de usucapión el bien inmueble tal y como lo establece la Ley en la materia. Asimismo la parte actora manifiesta que ha hecho mejoras al lote de terreno motivo de la demanda a cuenta de su propio peculio; de igual manera, dice también que se ha hecho cargo de todos y cada uno de los impuestos y derechos originados por el bien inmueble de referencia tales como impuesto predial, agua, luz, etc. 4.- Por último la hoy actora manifiesta, que desea resolver la situación legal que guarda la suscrita en relación al lote de terreno que posee, solicitando en fecha reciente certificado de inscripción, ante el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con la finalidad de que se le informará a nombre de quién esta inscrito el lote de terreno que posee, y resulta que se encuentra inscrito a nombre de la hoy demandada señora ESPERANZA GONZALEZ ALVAREZ. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de julio de año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

555-B1.-15 julio. 9 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CONCEPCION BONFIL VALLE, MARIA DE LOS ANGELES BONFIL VALLE y ALEJANDRO BONFIL VALLE, por su propio derecho, bajo el expediente número 528/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz s/n, barrio de San Juan, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.34 metros con Rodolfo Bonfil Rivera, al norte: 13.13 metros con Rodolfo Bonfil Rivera, al sur: 07.30 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 12.80 metros con Javier Delgado Robles, al oriente: 04.19 metros con Rodolfo Bonfil Rivera, al oriente: 05.08 metros con Pablo Ramos Guerrero, al oriente: 25.86 metros con Javier Delgado Robles, al oriente: 03.25 metros con Javier Delgado Robles, al poniente: 18.28 metros con Reclusorio, al poniente: 20.20 metros con Carlos Luna Tesillo. Con una superficie de 336.38 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

2470.-15 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ERIKA MERCEDES HINOJOSA PEREZ, en su carácter de apoderada legal de MARIA DE LOS ANGELES VALLE CHAVEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 539/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado Colón, ubicado en camino sin nombre y sin número en el pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.00 metros con Aristeo Mondragón, al norte: 125.00 metros con Ricardo Hernández, al sur: 241.00 metros con Vicente Palma, al oriente: 180.00 metros con María de los Angeles Valle, al poniente: 91.00 metros con Ricardo Hernández, al poniente: 109.00 metros con Herlinda Rosas Hernández, con una superficie de 35,807.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

2470.-15 julio y 3 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ERIKA MERCEDES HINOJOSA PEREZ, en su carácter de apoderada legal de MARIA DE LOS ANGELES VALLE CHAVEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 539/10, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno denominado Ixtacoyotl, ubicado en el pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.00 metros con María de los Angeles Valle Chávez, al sur: 112.00 metros con Herlinda Rosas Hernández, al oriente: 61.00 metros con Ismael Hernández, al poniente: 61.00 metros con María de los Angeles Valle Chávez, con una superficie de 6,741.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

2470.-15 julio y 3 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, A TRAVES DE SU ALBACEA ROBERTO RAMOS MENESES.

Por medio del presente se le hace saber que la señora OLGA RODRIGUEZ DE LUCIO, le demanda bajo el expediente número 553/2007 de este juzgado, la usucapción o prescripción positiva respecto de dos fracciones del lote de terreno o inmueble

denominado "Texcaltitla", y edificaciones en éstas construidas la primera fracción con una superficie aproximada de 53.13 metros cuadrados y la segunda fracción con una superficie total aproximada de 63.73 metros cuadrados ubicado en el municipio de San Martín de las Pirámides, correspondiente al distrito judicial de Otumba, Estado de México; la cancelación de la inscripción de propiedad respecto de las dos fracciones de terreno ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, México, en los antecedentes registrales siguientes: partida número 67, libro primero, sección primera, de fecha dos de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; el pago de gastos y costas, fundándose para ello en los siguientes hechos: que la señora CESAREA SARA RAMOS GUZMAN, se encuentra inscrita como propietaria de los inmuebles antes referidos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, que a causa generadora de su posesión lo es el contrato privado de compraventa en fecha 23 de mayo de 1996, celebrado en su calidad de parte compradora para con el señor ERICK MARAVILLA AGUADO, como parte vendedora, respecto de las fracciones antes mencionadas, que desde la celebración de dicho contrato la posesión la ha venido detentando de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, manifestando desconocer el domicilio o paradero actual de la hoy demandada el Juez Primero Civil de Primera instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 08 de junio del año 2010 dos mil diez, ordenó empujar a la parte demandada sucesión a bienes de CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, a través de su albacea ROBERTO RAMOS MENESES, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico "8 Columnas" mismo que es el de mayor circulación que se expende diariamente en este municipio, así como en el Boletín Judicial, para que la sucesión a bienes de CESAREA SAHARA RAMOS GUZMAN, a través de su albacea ROBERTO RAMOS MENESES, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita, fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 07 siete días del mes de julio del año 2010 dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2471.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JACOB ORDAZ HERNANDEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 352/10.

Se le hace saber que la señora ROSA FALCON CORTES interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva, de su menor hija MERCY ELISAMA ORDAZ FALCON, D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de su menor hija MERCY ELISAMA ORDAZ FALCON, E).- La pérdida de la patria potestad de su menor hija MERCY ELISAMA ORDAZ FALCON y F).-El pago de gastos y costas; y al ignorarse su domicilio, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer

Este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación, a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo; el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

554-B1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX HOY SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DE JESUS BUTRON HERNANDEZ, expediente número 77/2003, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinte de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en: departamento ciento seis y lugar de estacionamiento del conjunto residencial en condominio vertical, marcado con el número setenta y cuatro de la calle de Bosques de Irán, construido sobre el lote de terreno número 12, manzana 15, del fraccionamiento denominado "Bosques de Aragón", Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Tesorería los Estrados del Juzgado y en el periódico "La Prensa" al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

856-A1.-15 julio y 10 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO

REGULADA, en contra de CARLOS GERARDO HERNANDEZ MENA y YOLANDA IBARRA ROSAS, expediente: 1457/2008, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto del once de mayo del año en curso, señaló las once horas del día veintitres de agosto próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la casa C de la calle Real de Quintana Roo, construida sobre el lote de terreno número cuarenta y siete de la manzana doce, del Conjunto Urbano de Tipo Social Progresivo denominado Real de Costitlán II, ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$438,700.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en: el periódico El Sol de México.- México, D.F., a 25 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

357-A1.-15 julio y 11 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 805/95.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY SU CESIONARIO BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HECTOR LORENZO RODRIGUEZ LARRONDO y ALEJANDRA HERNANDEZ GOMEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto de fecha diez de junio y veinticuatro de marzo del dos mil diez, ha señalado las diez horas del día veintitres de agosto del año dos mil diez, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo del inmueble ubicado en el lote de terreno número 5, de la manzana XIV, y casa sobre él construida marcada con el número 10 de la calle Bosques de Chihuahua de la subdivisión de Santa Mónica Sección B, ubicado en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndose saber a los posibles postores que el inmueble a rematar se encuentra valuado en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate; en el periódico La Crónica, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados del Juzgado.-México, D.F., a 17 de junio del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

857-A1.-15 julio y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En el expediente número 580/2008, relativo al juicio sucesorio intestamentario, promovido por SALVADOR FRANCISCO RAMIREZ SANTOS a bienes de FRANCISCO RAMIREZ FLORES, el Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordena mediante proveído de fecha treinta (30) de marzo de dos mil diez (2010), atento al estado procesal de las actuaciones, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; el llamado a JUSTINA HERNANDEZ y MARIA DE JESUS SANTOS CHAVEZ, por edictos: A).- Para los efectos legales, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el suscrito soy único y legítimo hijo del autor de la presente sucesión lo que acredito con la copia certificada del acta de nacimiento. B).- Acredito con la copia certificada del acta de defunción de mi padre señor FRANCISCO RAMIREZ FLORES, quien falleció el día 14 de julio del año 2003, a las 10:30 horas. C).- El finado autor de la presente sucesión, no otorgó testamento alguno, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicito se gire atento oficio con los insertos necesarios al Archivo General de Notarios y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a efecto de que informe a la brevedad posible, la existencia de alguna disposición testamentaria hecha por el de Cujus. D).- Como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento el de Cujus y la C. Maria de Jesús Santos Chávez, quienes nunca contrajeron matrimonio, procrearon únicamente al suscrito, hijo único, lo que manifiesto bajo protesta de decir verdad, mayor de edad y con domicilio en calle Invernadero sin número, Colonia San Isidro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; donde he vivido en compañía de mi padre hasta su fallecimiento, desconociendo el paradero de mi señora madre, ya que nos abandonó en el mes de octubre de 1981, seis meses después de haber nacido el suscrito. E).- Jamás ha visto a mi madre ni ha convivido jamás con el autor de la presente sucesión, solicito a su señoría reciba el testimonio de las CC. ANGELA GEORGINA RAMIREZ FLORES, MA. TERESA RAMIREZ FLORES y MARIA ELENA RAMIREZ FLORES, con domicilios en Avenida Jorge Jiménez Cantú, Privada X, casas 14 y 28, Colonia Rinconada Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respectivamente las primeras dos de las nombradas y Misión Tampico, número 73, casa 14, Misiones II, Cuautitlán, Estado de México. Haciéndole saber a JUSTINA HERNANDEZ y MARIA DE JESUS SANTOS CHAVEZ, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Aperciéndole, que de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlas, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial"; además de fijarse en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los seis (06) días del mes de abril de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

858-A1.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MA. ANTONIA URIARTE PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de julio del año dos mil diez, dictado en el expediente 353/2010, que

se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de preponderantemente oral de divorcio necesario, promovido por ORLANDO LOPEZ JAIMES, en contra de MA. ANTONIA URIARTE PEREZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une con mi esposa, la señora MA. ANTONIA URIARTE PEREZ, por la casual XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; b).- La disolución de la sociedad conyugal, Régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio, según consta en nuestra acta de matrimonio; que en fecha dieciséis de julio del año de mil novecientos ochenta y tres, contrajeron matrimonio la señora MA. ANTONIA URIARTE PEREZ con el señor ORLANDO LOPEZ JAIMES, que procrearon un hijo de nombre EMMANUEL LOPEZ URIARTE, que vivieron como pareja aproximadamente cuatro años y medio y que en fecha dos de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco mi esposa, se salió de nuestro domicilio que habíamos establecido en la comunidad de Palizada, Villa Victoria, México, llevándose a nuestro hijo con ella y desconociendo para donde se haya ido, ya que yo trabajaba como chofer y salía lejos del Estado de México, tardando en regresar hasta veinte días, y al regresar los vecinos me informaron que se había salido el día dos de noviembre con el niño, sin dejarme algún recado, dedicándome a buscar con algunos familiares sin encontrarla ni obtener información sobre su paradero, y después de unos años volví a buscarla informándome que se había ido a los Estados Unidos, desconociendo su domicilio, manifestando que desde esa fecha dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, en que me abandonó, no la he vuelto a ver, ni saber nada de ella; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar a MA. ANTONIA URIARTE PEREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2474.-15 julio, 9 y 18 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente número 187/08, radicado en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, (incidente de liquidación de la sociedad conyugal); promovido por MARIA NIEVES HERNANDEZ ALFARO en contra de BARTOLOME ANTOLOIN SALGADO LUENGAS, se señalan las doce horas del día diez de agosto de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Pirul número once, manzana dos, lote diecinueve, Colonia Adolfo López Mateos, Sección II, C.P. 52910, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N., cantidad que resulta del valor

del avalúo a que se refiere el artículo 2.229 y 2.234 del Código Adjetivo de la Materia. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos para convocar a postores; debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate mediante billete de depósito en este Juzgado.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate.-Expedido en Atizapán de Zaragoza, México, a los seis días del mes de julio de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2465.-15 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 58035/412/2010, LA C. VALERIA GENOVEVA ALARCON PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Miguel Hidalgo s/n, en San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.70 m con Ignacio Gilberto Alarcón Escudero, actualmente con Julia Eva Maynes Hinojos; al sur: 22.75 m con Juan Carlos Alarcón Miranda; al oriente: 10.20 m con calle Miguel Hidalgo; al poniente: 8.50 m con Valeria Genoveva Alarcón Peña, actualmente con Julia Eva Maynes Hinojos. Teniendo una superficie de 171.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de julio del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2467.-15, 27 y 30 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 36503/353/2010, YOLANDA VALDEZ ORDAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Hidalgo número 36, Santa Ana Tlapaltitlán, mide y colinda: al norte: 6.82 mts. colinda con Teodoro Mejía Galván, al sur: 6.82 mts. colinda con propiedad de Teodoro Mejía Galván, al oriente: 15.00 mts. colinda con Jesús Jiménez Flores, al poniente: 15.00 mts. colinda con Pasillo de 3.65 metros particular. Superficie: 102.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de junio de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2466.-15, 27 y 30 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 118199, de fecha 06 de julio del año 2010, la señora JUANA HERNANDEZ MARTINEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora LADISLADA MARTINEZ VAZQUEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de julio del año 2010.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2468.-15 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 118198, de fecha 06 de julio del año 2010, la señora JUANA HERNANDEZ MARTINEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor DEMECIO HERNANDEZ CORONADO conocido también como DEMESIO HERNANDEZ CORONADO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de julio del año 2010.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2469.-15 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Instrumento número 32,209, firmado con fecha dos de julio de dos mil diez, otorgado en el Protocolo que es a mi cargo, la señora MARIA GUADALUPE CRUZ HERRERA y la señorita MARIA GUADALUPE LOPEZ CRUZ, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JOSE NATIVIDAD LOPEZ MENDOZA, sea tramitada en la Notaría a mi cargo, declarando bajo protesta de decir verdad que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Tlalnepantla, Estado de México, a 6 de julio de 2010.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO.

859-A1.-15 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 85,115 de fecha 05 de enero del año 2010, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES de la señorita LUISA LOZA GONZALEZ, que otorga el señor JOSE DE JESUS LOZA GONZALEZ, en su carácter de presunto heredero de la mencionada sucesión.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 07 de junio de 2010.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA GONZALEZ.-RUBRICA.

859-A1.-15 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Licenciado JOSE RAMON ARANA POZOS, Titular de la Notaría Pública número Ciento Cuarenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, Estado de México, hago constar que mediante escritura número 3258, del volumen 68 ordinario, de fecha 12 de mayo del año 2010, quedó radicada la denuncia del juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora JULIA CORRAL ALVAREZ, promovido por los señores JUAN FONSECA MOTA, LUIS FONSECA CORRAL, VICTOR FONSECA CORRAL, ALEJANDRO FONSECA CORRAL, BENITO FONSECA CORRAL, LETICIA FONSECA CORRAL, CELIA FONSECA CORRAL y ADRIANA FONSECA CORRAL, haciendo del conocimiento a quien se crea con igual o mejor derecho previa identificación comparezca a deducirlo.

Se emite el presente aviso para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación nacional.

Zinacantepec, Estado de México, a 2 de julio del año 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

2473.-15 julio y 2 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO**

En relación a la licitación 44073004-001-10 de No. de concurso SCEM-JC-010-AGIS-037-C de la obra: Proyecto de Prestación de Servicios para la Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México. Y de conformidad al artículo 16.52 del Libro Décimo Sexto de la participación pública-privada en Proyectos de Prestación de Servicios. Y al artículo 59 de su reglamento, se modifica la sección II de las bases de licitación, como sigue:

No. de licitación No. de concurso	Descripción general del proyecto	Fecha límite para adquirir bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica	Fallo	Fecha de inicio
SCEM-JC-010-AGIS-037-C	Proyecto de Prestación de Servicios para la Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México.	30/07/2010	16/08/2010 a las 11:00 hrs	23/08/2010 a las 11:00 hrs	31/08/2010 a las 11:00 hrs	02/10/2010

TOLUCA MEXICO A 15 DE JULIO DEL 2010

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
DIRECTOR DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

2477.-15 julio.

"NOVA ENVASES", S.A. DE C.V.

Toluca, Méx., a 15 de junio de 2010.

CARLOS FOREY GONZALEZ, en su carácter de Delegado Especial y liquidador de dicha Sociedad, manifiesta que en Asamblea General Extraordinaria, de fecha veintiocho de mayo del 2010, se tomó el acuerdo de disolver a la Sociedad, liquidando al efecto todos los pasivos que hubiere de la misma.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A T E N T A M E N T E

A U T O R I Z O

 ING. CARLOS FOREY GONZALEZ
 (RUBRICA).

NOVA ENVASES S.A. DE C.V.
 Ingeniería y Producción en Botellas

NOVA ENVASES S.A. DE C.V.
Balance General al: 28 de Mayo de 2010
ACTIVO**PASIVO****CIRCULANTE****CIRCULANTE**

INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
CAJA	\$0.00
BANCOS	\$0.00
CLIENTES	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00
I.V.A. POR ACREDITAR	\$0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	\$0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	\$0.00
ACCIONES BONOS Y VALORES	\$0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$0.00
CREDITO AL SALARIO	\$0.00
TOTAL CIRCULANTE	\$0.00

PROVEEDORES	\$0.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
I.V.A. POR PAGAR	\$0.00
PRESTAMOS BANCARIOS	\$0.00
ANTICIPO DE CLIENTES	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
TOTAL CIRCULANTE	\$0.00

TOTAL PASIVO \$0.00**CAPITAL****FIJO****EQUIPO DE OFICINA**

INVERSION ORIGINAL	\$0.00
DEP. ACUM.	\$0.00
TOTAL EQUIPO DE OFICINA	\$0.00

CAPITAL SOCIAL	\$0.00
CAPITAL VARIABLE	\$0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO ANT.	\$0.00
APORT. P/FUTUROS AUMEN. CAPIT	\$0.00
P.T.U.	\$0.00
SUPERAVIT POR REVALUACION	\$0.00
RESERVA LEGAL	\$0.00
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	\$0.00
TOTAL CAPITAL	\$0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$0.00

EQUIPO DE TRANSPORTE

INVERSION ORIGINAL	\$0.00
DEP. ACUM.	\$0.00
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00

EQUIPO DE COMPUTO

INVERSION ORIGINAL	\$0.00
DEP. ACUM.	\$0.00
TOTAL EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00

MAQUINARIA Y EQUIPO

INVERSION ORIGINAL	\$0.00
DEP. ACUM.	\$0.00
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00

EQUIPO DE TALLER

INVERSION ORIGINAL	\$0.00
DEP. ACUM.	\$0.00
TOTAL EQUIPO DE TALLER	\$0.00

TOTAL FIJO \$0.00

DIFERIDO**GASTOS DE INSTALACION**

INVERSION ORIGINAL	\$0.00
AMORT. ACUM.	\$0.00
TOTAL GASTOS DE INSTALACION	\$0.00

GASTOS DE ORGANIZACION

INVERSION ORIGINAL	\$0.00
AMORT. ACUM.	\$0.00
TOTAL GASTOS DE ORGANIZACION	\$0.00

DEPOSITOS EN GARANTIA	\$0.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$0.00
TOTAL DIFERIDO	\$0.00

TOTAL ACTIVO \$0.00

REALIZO

C.P. ANGEL OMAR NAVA GARCIA
(RUBRICA).

AUTORIZO

ING. CARLOS FOREY GONZALEZ
(RUBRICA).

860-A1.-15, 29 julio y 12 agosto.